



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

*Notificación de resolución relativa al inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida*

Intentada la notificación de la resolución de inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Mecerreyes, sin que la misma haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su notificación mediante el presente edicto.

El expediente de la baja de oficio se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Mecerreyes en horario laboral de oficina.

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2013, se adoptó la siguiente resolución:

Primero. – Acordar el inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Mecerreyes a las personas que se relacionan a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento identificativo</i>
Roza Dimitrova, Metodieva	Pasapte. 325076558
Ivanova Velkova, Lyubka	Pasapte. 357092670
Ivanova Velkova, Velislava	Pasapte. 357093027
Mariyan Georgiev, Iliev	Pasapte. 368099856
Naskova Uahkoba, Tsvetoslava	Pasapte. 357092668
Naskova Tsankova-Petrova, Reni	Pasapte. 197408910
Nicolov Dragomirov, Vasil	Pasapte. 351486694
Vasileva Dragomirova, Yordanica	Pasapte. 351486869

Segundo. – Comunicar a los afectados, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación al interesado o publicación en el tablón de edictos y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Cuarto. – Remitir en su caso, una vez llevados a cabo todos los trámites, copia al Consejo de Empadronamiento, del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mecerreyes, a 10 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Julián Vicario Alonso